

NOTAS Sim PENTAGRAMA

INFORMACIÓN MENSUAL • Nº3 • OCTUBRE 2007

AADI PAÍS

Encuentros clave con artistas intérpretes del interior

AADI realiza permanentemente encuentros en su casa con los intérpretes de todo el país. Comentamos el último de ellos y, además, un relato de nuestro viaje a Mendoza.

LEGALES

IMPERDIBLE Fallo Razzano, **Gardel, Corsini**



Un antecedente jurídico en la legislación de propiedad intelectual.

¿Qué son las Sociedades de Gestión?

Aclaramos un tema que se supone conocido, y que no siempre se interpreta en su valor, para la defensa de los patrimonios de los artistas nacionales.

ACTUALIDAD

ÚLTIMO MOMENTO

Las Autoridades del PREMIO GRAMMY otorgarán en noviembre la distinción del Consejo Directivo al Maestro Leopoldo Federico.

ARCHIVO

AADI, una Historia Plena de **Ideales**

(Capítulo III)

Con el aporte invalorable de un testigo de la época, el Dr. Luis Tomás Gentil, abordamos un nuevo capítulo de la gesta de los artistas intérpretes.



NUEVA SECCIÓN Cartas de Lectores. Para leer y comentar.

A LOS INTÉRPRETES

migos: en esta tercera entrega nos permitimos reiterarles nuestra invitación al diálogo. Y como el diálogo sucede necesariamente entre dos o más personas, y para no imitar al eminente poeta español Lope de Vega, quien en su conocido Romance confesaba: "A mis soledades voy, de mis soledades vengo, porque para andar conmigo me bastan mis pensamientos", nosotros ya estamos aquí, dispuestos al intercambio. Sólo faltaba la presencia evidente de ustedes. Y como ya hemos recibido las primeras repercusiones desde que publicamos el primer número de nuestras "Notas sin Pentagrama", decidimos abrir, entusiasmados, la sección Cartas de Lectores a partir de esta tercera entrega.

Las cordiales y emotivas cartas que hemos recibido de parte de varios de nuestros colegas de aquí y de "la otra orilla", además del espaldarazo que significa para nuestra iniciativa, y de la gratitud que la dicta, significan para nosotros un nuevo estímulo para estrechar vínculos, como le explicaba el Zorro al Principito los secretos de la verdadera amistad, en aquel libro universal de Saint-Exupéry.

Muchos han advertido ya que, además de repasar nuestra historia, de recordar a nuestros compañeros fallecidos, de contarles de nuestra casa puesta a nuevo en beneficio de todos nosotros, de comunicarles los más variados pasos que estamos dando para hacer presente a nuestra sociedad en distintos ámbitos nacionales y extranjeros, nos interesa poner al alcance de todos ustedes la más clara información sobre nuestros derechos. Y sobre todo queremos acercarles detalladamente los pasos a seguir por parte de cada asociado al encarar los más diversos trámites en nuestra asociación.

Al reiterarles nuestra invitación al diálogo, lo hacemos hoy del modo más sencillo y directo: ¡escriban! (por carta o por mail). Nos interesan las opiniones, las sugerencias, las objeciones; sobre esta publicación, o sobre la gestión de quienes dirigimos nuestra asociación. Las recibiremos siempre como aporte de ustedes para mejorar o enriquecer nuestra labor; aunque la observación sea fuerte, aún así será bien recibida.

EL DIRECTOR

"Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiquas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos, sin destruir la tiranía..."

Mariano Moreno (1778-1811)

SUMARIO			
Misceláneas	4	Encuentro clave con los intérpretes del interior	10
Nuevo premio internacional para Leopoldo Federico Creación de la Academia Nacional de Música Folklórica	5	Sistema de Distribución	13
Las llamadas "Sociedades de Gestión"	6	AADI, una Historia Plena de Ideales (Capítulo III)	14
Así empezó todo Fallo Razzano, Gardel, Corsini	8	Cartas de lectores	18

DEFENDAMOS LOS DERECHOS QUE SUPIMOS CONSEGUIR

s frecuente que cuando te convocan para un trabajo eventual, teatro o acompañamiento de algún cantante, etc. en el cual necesiten que firmes un contrato, en alguna de las cláusulas te pongan que "cedés" todos los derechos.



Nosotros los músicos, no estamos acostumbrados a leer contratos, lo que mejor leemos es

música, y te diría que casi únicamente música; que no es poco.

Es así que en los contratos que te piden que firmes, si los leyeras, te encontrarías con cláusulas que te sorprenderían. Es cierto que nosotros confiamos en quien nos hace firmar el contrato y decimos: "es buena gente, ¿cómo no vamos a firmar?", y por otra parte pensás, que si no lo firmás, no te llamarían para otro trabajo.

Así es que no se trata de buena o mala gente, se trata de intereses económicos. El empresario quiere ganar todo lo que más pueda, y hace uso de tu trabajo todas las veces que quiera grabar una función, luego transmitirla por radio, TV, etc. Para eso invierte su dinero, y eso no está mal, son las reglas del juego, y es ahí donde no importa si es bueno o malo, lo que importa es el usufructo que hace con tu trabajo y tus derechos. Vos, aceptás una tarifa por el trabajo por el cual te convoca, pero tené en cuenta que, aparte de la tarifa laboral, también tenés derechos de propiedad intelectual que son los que cobrás en SADAIC, en ARGENTORES o en AADI. Esos Derechos están en las leyes de nuestro país, no pueden desconocerse y no deben "cederse". Costó muchos años de lucha consequirlos y debemos defenderlos. No es necesario pelearse groseramente con los empresarios que te contratan pero, en forma amable y firmemente, explicales que deben respetar los derechos, que no les va a provocar una erogación que pueda perjudicarlos monetariamente ni que disminuya en forma considerable sus ganancias, y haceles entender que no deben vulnerar estos derechos que son legítimos y hacen a la dignidad del artista. Y estoy seguro que, si

son buena gente, lo entenderán.

IOSÉ VOTTI SECRETARIO GENERAL AADI "En verdad, si no fuera por la música, habría más razones para volverse loco" Pyotr Ilych Tchaikovsky

Orgullo: Alberto Cortez y Diego Torres optan por AADI

Luego de haber sido distinguido por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, como Personalidad Destacada de la Cultura, recibimos la visita de Alberto Cortez, algo que ocurre cada dos o tres años, cuando regresa de España. En esta oportunidad nos ha expresado, respecto a los Convenios de Reciprocidad -vigentes con el país ibérico- que, si bien él reside en aquellas tierras, ha optado por nuestra Entidad para percibir sus derechos de intérprete.

Lo mismo sucede con nuestro querido Diego Torres quien, pudiendo elegir entre las entidades de España o Argentina, se ha decidido por AADI.

Setiembre Musical: Susana Rinaldi brilló en Tucumán

El 22 de setiembre, la Sra. Rinaldi se presentó en el Teatro San Martín de Tucumán, en el marco del tradicional Setiembre Musical, al que definió en una entrevista como "una muestra de bellas artes donde convergen todos los géneros musicales, acontecimiento que debe ser tomado como ejemplo para todo el país".

La 47° edición del evento que organizó el Ente Cultural de la provincia abrió con la Camerata Bariloche y culminó el 30 con la presentación de Mariano Mores en la plaza Independencia. El "mes musical" se desarrolló en distintas ciudades de la provincia.

Homenaje a los creadores de la Ley de Propiedad Intelectual

Como todos los años, el 28 de setiembre AADI rindió su homenaje en el cementerio de la Recoleta a los padres de la Ley de Propiedad Intelectual: el Dr. Matías Sánchez Sorondo y el Dr. Roberto J. Noble.



En dicha oportunidad, que conmemoraba el 74° aniversario de la promulgación de la ley que protege nuestros derechos, el Sr. Enrique Costa, Tesorero de AADI, dirigió unas palabras de homenaje en nombre de los artistas intérpretes. También asistieron representando a nuestra Entidad el Sr. Víctor Proncet, Vocal Titular 1° y el Sr. Héctor Mario Arce, Pro-Secretario de Actas.

Efemérides

• 1 de octubre

- En 1898 nace en Toledo, España, la cantante de tango Tania.

MES

10

- En 1960 comienza a transmitir en Buenos Aires el Canal 13 de Televisión.

• 2 de octubre

En 1990 fallece la cantante Mercedes Simone.

• 3 de octubre

Nace en 1915 el editor y productor musical Ben Molar.

• 6 de octubre

Día del Teatro Rioplatense.

• 8 de octubre

Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

• 10 de octubre

- En 1856 muere Vicente López y Planes, autor de la letra del Himno Nacional Argentino.
- Día Nacional de la Danza.

• 11 de octubre

En 1904 nace en Buenos Aires Ana Laura Merello, más conocida como Tita Merello, "la arrabalera".

• 12 de octubre

Día de la raza.

• 17 de octubre

Día de la Televisión Nacional. En 1951 se inaugura oficialmente la Televisión en la Argentina.

• 18 de octubre

Aparece en Buenos Aires el diario La Prensa, fundado por José C. Paz.

• 19 de octubre

Muere en 1975, en Buenos Aires, el autor teatral, compositor y letrista de canciones populares Cátulo Castillo.

• 25 de octubre

En 1934 se estrena en el Teatro Colón la ópera "La leyenda del urutaú", con música de Gilardo Gilardi.

• 31 de octubre

En 1969 muere en Buenos Aires la notable actriz v tonadillera Lola Membrives.

ACTUALIDAD

Nuevo premio internacional para Leopoldo Federico

La Academia Latina de la Grabación acaba de anunciar que nuestro querido Maestro Federico recibirá el próximo 7 de noviembre en el Hotel Four Seasons de Las Vegas, el Premio del Consejo Directivo 2007 de dicha entidad. Esta distinción especial, de la misma Academia que otorga los



JOAO ARAUJO, LEOPOLDO FEDERICO Y FERNANDO HERNANDEZ

GALARBONADOS CON EL PREMIO DEL CONSEJO DIRECTIVO 2002

famosos Premios Grammy, se da por votación "a personalidades que, durante sus carreras musicales, han realizado importantes contribuciones (...) en el campo de la grabación". Según palabras del presidente de dicha

Academia, Gabriel Albaroa, este premio se le otorgará a Leopoldo Federico no sólo por su virtuosismo en el bandoneón sino por sus dotes como compositor y por la titánica labor que hace en pro de los intérpretes en la protección y búsqueda de sus derechos.

Creación de la Academia Nacional de Música Folklórica

Ha sido por demás auspiciosa la idea de concretar la creación de la llamada Academia Nacional de Música Folklórica. Sucede que, en momentos en los que se vislumbra un remonte de orgullo cívico en relación a los buenos patrimonios sabiamente atesorados, sentimos que, la música toda, se pone de pie para demandar dignamente su espacio, en la sociedad que representa.

Y decimos bien "demandar dignamente" y desde sus relevantes representantes, y no "imponiendo espacio", razón que transformaría el lógico reconocimiento ciudadano en una espuria acción oficializada.

Desde AADI, nuestra casa madre, los intérpretes musicales celebramos y hacemos votos de perdurabilidad merecida.

Susana Rinaldi

Las llamadas "Sociedades de Gestión"

on esta denominación se conocen hoy. Pudo habérselas designado de modo más claro y categórico. No obstante, hoy se entiende de qué estamos hablando.

AADI es una de ellas. Y fiel al espíritu de quienes las concibieron y formaron, AADI cumple el rol de proteger, percibir, administrar y distribuir el derecho de propiedad intelectual que atañe a los intérpretes de música.

Comisión Nacional de Cultura, para el fomento de las artes y las letras. Y, desde luego, concebidas con idéntico propósito, las Sociedades de Gestión, nacidas como asociaciones civiles antes que el Estado las reconociera como tales.

La primera entidad gestada y constituida en defensa de los derechos de creadores -no exactamente como sociedad de gestión- fue la Sociedad Argentina de Escritores (SADE). Le siguió con idéntico legal, era demasiado tiempo para que los intérpretes aceptaran tal situación de ilegítima persistencia. Si esto había ocurrido por desconocimiento, inocencia, descuido o inercia, no quedaban dudas de que había llegado el ineludible momento de actuar. El mojón fue aquel 24 de julio del 54, cuando integrantes de orquestas de música popular formaron la primera comisión directiva provisoria para fundar un organismo que los representara y que de inmediato asumiera la misión de hacer cumplir a rajatabla la letra y el espíritu de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir: la concreta percepción del derecho de todo intérprete musical, que es el pago a cada ejecutante de un conjunto musical; pago que hasta ese momento se lo habían arrebatado los directores de orquesta.

Rivadavia en el 64. El de 1981 fue un éxito para los actores cinematográficos en el juicio contra la empresa de Clemente Lococo; el de 1987 para las exhibiciones cinematográficas por televisión, en juicios ganados a LS84 TV Canal 11, y a Canal 7 Argentina Televisora Color, en los que intervino nuestro Departamento Jurídico a cuyo frente se desempeñó el Dr. Luis Tomás Gentil.

Las sociedades de gestión como AADI contaban, además de la reglamentación del artículo 56 de la Ley 11.723, con dos decretos del año 1974: el 1670 y el 1671, que legitimaban el rol de AADI como representante y administradora del derecho del intérprete en todo el territorio argentino. Es oportuno señalar que el decreto 1671 se refiere a la sociedad de gestión AADI y a la Cámara Argentina de Productores e

UNEN · PROTEGEN · REPRESENTAN · DEFIENDEN · DISTRIBUYEN DERECHOS

¿En qué disposición concreta se fundamenta este rol? Nada menos que en la ley madre: la Constitución Nacional, que establece que "todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento", y en las otras dos leyes especiales de protección de los derechos designados como intelectuales (por pertenecer a categorías espirituales como son la creación y la interpretación de música y de obras teatrales, como también la poesía, la literatura, la pintura, la escultura, los inventos, etc.). Lo fueron también la precursora Ley 7092 del año 1910, y la definitiva, identificada como "régimen de la propiedad intelectual" sancionada en el año 1933 con el N° 11.723.

De ellas nacieron organismos que se ocupan de la protección de los derechos intelectuales, como es el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (hoy Dirección Nacional del Derecho de Autor), en el que se inscriben las obras de los creadores, y como es la propósito, en 1934, la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) como asociación civil profesional y mutual. Y en mayo de 1936 se funda la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), entidad privada de carácter civil y cultural que representa y administra los derechos de los creadores de música y autores.

En ese momento irrumpe AADI. Pero su fundación no intenta competir con dichas entidades anteriormente creadas, o disputar beneficios económicos por ellas percibidos. AADI nace como necesidad imperiosa, frente a situaciones que durante años estuvieron menoscabando los legítimos derechos de los intérpretes. Había llegado la hora de reivindicar de una vez por todas al intérprete musical. Los pioneros en su defensa habían advertido, de pronto, que desde 1933 los amparaba nada menos que una ley. De allí que en aquel año 1953, la convicción de que veinte años sin ejercer tal protección

Los miembros de aquellas afamadas orquestas de Canaro, D'Arienzo, De Angelis, Tanturi y Troilo, que integraron la primera Comisión Directiva: Armando Angeletti, José Cacopardo, Antonio D'Alessandro, Cayetano Puglisi, Wenceslao Cinosi, Raúl Iglesias y Carlos Figari, a los que se unió el abogado Dr. Luis Tomás Gentil, emprendieron esta gesta, que por cierto fue difícil y prolongada, ya que la avaricia y los mezquinos intereses de colegas músicos que ocupaban podios, la frenaba cínica y obstinadamente a través de falsas argumentaciones.

Aquellos luchadores colegas nuestros acogieron también, tres años después (1957), a los intérpretes actores. En aquellos días se incorporaron, entre otros, Pascual Naccarati, Ricardo Trigo, Pablo Cumo (padre), Angel Boffa, Iván Grondona y Roberto Escalada.

Ya hemos referido de qué manera AADI alcanzó sus primeros triunfos, desde aquel fallo contra Radio Industriales de Fonogramas -CAPIF-, como encargadas de la percepción conjunta de los derechos de artistas y productores de fonogramas por el uso público de la música.

Cabe advertir que junto a la sorprendente evolución de la humanidad a través de las nuevas técnicas de registro, reproducción y difusión masiva de sonidos e imágenes, han surgido poderosos intereses económicos que tratan de acaparar beneficios en desmedro de tales derechos de los intérpretes. Un nuevo desafío se plantea a las nuevas generaciones de directivos de sociedades de gestión: el de asegurar y garantizar que el apetecido progreso no avance en detrimento del artista.

------ René Vargas Vera

Así empezó todo

Un fallo fundamental para los intérpretes

lgún tiempo atrás, se pudo leer en este boletín una nota que evocaba la sanción de la Lev 11.723, v cómo su Art. 56 sirvió para que, luego de innumerables luchas, los intérpretes pudieran percibir sus derechos por gestión individual, algunas veces, y por gestión colectiva otras.

Sin embargo, esta referencia nos lleva a contar el primer antecedente que receptó al derecho de intérprete.

Como sabemos, la Ley 11.723 vino a modificar a la 7092, texto legal que, por una coyuntura que explicaremos en otra oportunidad, no resultó de demasiada utilidad.

No obstante, sí viene al caso destacar que entre su articulado no otorgaba derecho alguno a los intérpretes. Pese a contar con tal situación legal, un grupo de intérpretes, entendiendo que la utilización de sus interpretaciones en las radioemisoras los desplazaba, decidió reclamar judicialmente.

Fue así que, el 28 de octubre de 1930, la Cámara Civil 1º de la Capital Federal, con el fundamento del Dr. Gastón F. Tobal, al que adhirieron los restantes integrantes de la Sala, estableció que la adquisición de discos fonográficos no autoriza su difusión por radiofonía sin el consentimiento de los intérpretes.

Quienes reclamaron fueron, nada menos que Ignacio Corsini, Carlos Gardel y José Razzano y la demandada fue Radio Prieto. El fallo se encuentra publicado en la revista "Jurisprudencia" Argentina", T° 34, pág. 421.

Como corolario de estas líneas, creemos necesario reflexionar que -desde 1930 y hasta el presente- los intérpretes no han cesado en el reclamo de lo que les corresponde.

Actualmente, AADI sique bregando para que los intérpretes sean respetados moral y patrimonialmente.

Dr Nelson Avila





FE DE ERRATAS: En "Notas sin Pentagrama" correspondiente al mes de setiembre, en la nota "El Derecho de los Herederos" de la página 15, donde dice: "Por única vez, AADI otorgará al cónyuge, conviviente o hijos menores del Asociado fallecido (haya sido tanto Activo como Representado)...", debe decir: "Por única vez, AADI otorgará al cónyuge, conviviente o hijos menores del Asociado fallecido (haya sido tanto Activo como Administrado)..."

¿Es usted intérprete o truchimán?

rs bueno preguntárselo. Para aclarar un poco las cosas. Digo: el trabajo que usted desarrolla solo o junto a un grupo. Porque usted puede ser cabalmente un intérprete, o ser sencillamente un trujimán, un dragomán, o un truchimán. Y fíjese usted que este truchimán se parece bastante a nuestros folklóricos "truchos".

Porque intérprete, según el diccionario de la lengua española (el de la Real Academia) es quien "explica a otros, en lengua que entiendan, lo dicho en otra que les es desconocida". (El sinónimo sería el de "traductor"). Y en sentido figurado, "cualquier cosa que sirva para dar a conocer los afectos o movimientos del alma". Tal cual.

Truchimán, en cambio proviene del árabe, y se traduce como intérprete. Y en su expresión figurada y familiar, es la persona sagaz y astuta, poco escrupulosa en su proceder. Algo parecido ocurre con trujimán, que nos remite a trujamán, también de etimología árabe, que significa exactamente intérprete: la persona que se

ocupa en explicar a otras, en expresiones comprensibles, lo dicho en otro idioma. Y, con idéntica raíz, dragomán, nombra al intérprete de lenguas.

Así que, por lo visto, en los diccionarios generales, el intérprete musical brilla por su ausencia. Un dato que, en cierto modo, nos liberaría de mayores responsabilidades...

Porque tales vocablos desconocidos por todo el mundo, pertenecen al español antiguo, y se centran en la interpretación de textos (sobre todo las Sagradas Escrituras), y toma los nombres de exégesis y hermenéutica. Y esto nos viene bien, como digo, por las dudas...

Pero si los aplicamos por extensión a la labor de todo intérprete musical en el género que usted prefiera ¿qué otra cosa realiza el músico sino ejecutar, comprender, traducir, expresar una partitura o encarar una improvisación?

El Diccionario Oxford de la Música no se refiere al intérprete sino a la interpretación en música, que señala como el "acto de ejecutar una obra en la que participa el juicio y la personalidad del ejecutante". Advertirán ustedes que habla de "ejecutante". Una palabreja que denotaría cierto carácter peyorativo frente al vocablo "intérprete". (Un tema que

dejamos para más adelante). Y prosique (al margen de las indicaciones que 🦺 🍑 pudo haber consignado el compositor): "no hay dos ejecutantes de la música que adopten un mismo criterio, tanto en velocidad como en intensidad". Y

apunta luego que hubo "casos de compositores que admitieron que la interpretación de determinados artistas no era solamente distinta, sino mejor de lo que ellos tenían en mente al concebir la obra". Pero, por otro lado, que la libertad en el juicio y expresión del ejecutante, permite que cierta clase de intérpretes (aquí sí está nuestra palabrita), incluyendo a directores de orquesta, busque deliberadamente lo poco usual y lo exagerado en sus interpretaciones.

Esto por hoy...

René Vargas Vera

Carlos Gardel

ENCUENTRO CLAVE CON LOS INTÉRPRETES DEL INTERIOR

Salta Corrientes Córdoba Entre Ríos Mendoz

on la consigna "AADI es FEDERAL", se realizó la primera reunión de los miembros de la Subcomisión del Interior del Consejo Directivo, integrada por los señores Juan Carlos Cirigliano, Nicolás Ledesma, Pablo Agri y Osvaldo Requena, con la coordinación del Gerente de la Entidad, Dr. Horacio Bartolucci, la participación de Zamba Quipildor, y los siguientes representantes: del Noroeste, Eduardo Ceballos (Salta); del Noreste, Simón de Jesús Palacios (Corrientes); del Centro, Víctor Scavuzzo (Córdoba); del Este, Gustavo Satler (Entre Ríos) y de Cuyo, Sergio Santi (Mendoza).



Una calurosa bienvenida por parte de autoridades de la casa, y la presentación de cada uno de ellos, dieron un tono emotivo donde se hermanaron las distintas realidades geográficas.

Con el objetivo de transmitirles la acumulada experiencia de AADI hasta hoy, el Dr. Horacio Bartolucci realizó una presentación, en la cual se fueron mostrando los antecedentes legales e históricos del nacimiento del Derecho de Intérpretes, su evolución, el funcionamiento de la Entidad y, fundamentalmente, los procedimientos utilizados para la liquidación del Derecho.

Al promediar la mañana ingresó el Secretario General de AADI, Sr. José Votti, para sumarse a la reunión quien, luego de brindar un saludo cordial al grupo, manifestó su beneplácito por encontrarlos juntos en la casa de los intérpretes. Posteriormente se acercó la Sra. Susana Rinaldi, quien fue presentada personalmente a cada uno de nuestros compañeros del interior por el mismo Secretario General.







Simón de Jesús Palacios (Corrientes)



Víctor Scavuzzo (Córdoba)



Gustavo Satler (Entre Ríos)



Sergio Santi (Mendoza)

Luego de darles a todos su bienvenida, nuestra Vicepresidente 2º habló de los derechos, de la importancia de esta reunión y de la trascendencia de la llegada de representantes de distintas regiones del país a nuestra Entidad.

Después de un intermedio, el grupo recibió el estímulo de nuestro presidente, Leopoldo Federico, quien se acercó para convalidar tan importante encuentro.

A continuación, se consideró el principal tema convocante de la reunión: EL DERECHO SE HACE PRESENTE EN TODO EL PAÍS. A partir de este momento se fue generando un

enriquecedor debate de ideas y proyectos, que se fueron analizando y consensuando, donde el común denominador en todas las intervenciones fue coincidir en que la perspectiva del DERECHO estaba íntimamente vinculada con la difusión de música nacional, en sus distintas expresiones. En esa dirección hay que trabajar y mucho, especialmente concientizando a los asociados del gran significado económico que tiene que las radios envíen las planillas, juntamente con el pago de los aranceles. Asimismo, gestionando ante las autoridades públicas, junto con otras entidades, la necesidad de reglamentar las disposiciones que obligan a difundir música nacional.



Al caer la tarde, y luego de una extensa jornada, se coincidió en la importancia de los temas tratados al tiempo que, los representantes del interior, se comprometieron con la misión de convertirse en una "polea de transmisión" entre AADI y cada uno de los músicos que interpretan en todos los rincones del país. La próxima reunión ya tiene fecha para el 12 de noviembre.

ESPERADA REUNIÓN CON INTÉRPRETES EN MENDOZA

Una de las principales finalidades de nuestra Entidad es alcanzar la federalización de su gestión administrativa en todos los rincones del país. Esto nos llevó a participar el lunes 17 de setiembre de una reunión en la zona cuyana, concretamente en la ciudad de Mendoza, cumpliendo acciones de gran importancia, donde concretamos el primer pago en dicha región. Allí concurrieron todos aquellos asociados que, por razones de distancia y costos, no habían podido efectivizar sus derechos.

Al afectuoso recibimiento, respondimos con nuestro compromiso de incorporar a Cuyo -Mendoza, San Juan y San Luis- en el pago de diciembre de este año. La idea es regresar, en forma periódica, con un equipo de empleados que, además de abonar los derechos, pueda tomar nuevas obras grabadas, acuerdos de participación en los conjuntos, y todo el asesoramiento pertinente.

Otra actividad fue la de convocar a una revreunión con asociados y representantes de pre entidades vinculadas con la música, entre ellos, Carlos Caciani, Presidente de MIMM (Movimiento Independiente de Músicos Mendo-

cinos), Sergio Santi (Director de Trovadores de Cuyo), Luis Cotiquelli, Facundo Canda, Horacio Antelada y Marcelo Sánchez. La reunión fue catalogada por todos los asistentes como muy positiva, debido a que AADI planteó la necesidad de acercarse a los asociados del interior y participarles del conocimiento, problemática y aporte

de ideas a su gestión en el interior del país. En particular, se hizo hincapié en el insuficiente envío de planillas de música difundida por los medios zonales y en el perjuicio que esto trae aparejado. Se convino realizar una campaña, con el aporte de los propios músicos cuyanos para generar conciencia en dichos medios de comunicación. Otro tema candente fue el gran desconocimiento que existe del derecho de 🛪 intérprete, tanto en quiénes son sus beneficiarios, como en su instrumentación. Por último se acordó realizar charlas con audiovisuales, convocando a los intérpretes musicales; el envío de la revista de la Entidad y, fundamentalmente, la presencia semestral de AADI a partir de este momento.

— Dr. Horacio Bartolucci

AADI AL ENCUENTRO DEL ASOCIADO Próximos pagos de derechos en el Interior

PROVINCIAS	CIUDAD (Donde se efectúa el pago)	FECHAS DE PAGO
Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones	Corrientes	5 y 6 de noviembre
Salta, Jujuy y Tucumán	Salta	13 y 14 de noviembre
Mendoza, San Juan y San Luis	Mendoza	14 y 15 de noviembre
Córdoba	Córdoba	20, 21 y 22 de noviembre
Santa Fe y Entre Ríos	Rosario	27 de noviembre
	Santa Fe	28 y 29 de noviembre

Sistema de Distribución

EL DERECHO SE DISTRIBUYE A LOS INTÉRPRETES CADA SEIS MESES. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO.

INTÉRPRETES MÚSICOS

Los intérpretes musicales se encuentran divididos en tres grupos de acuerdo al rol de su participación: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.

Cuando un cantante es integrante de una formación orquestal, su director pertenece al Grupo 1, mientras que el cantante pertenece al Grupo 2, según figure en el marbete del disco o casete. Ahora bien, cuando el cantante es el intérprete principal y es acompañado por una orquesta, su director pertenece al Grupo 2 y el cantante al Grupo 1.

Por ejemplo: cuando Frank Sinatra cantaba con la orquesta de Tommy Dorsey, él pertenecía al Grupo 2 y Tommy Dorsey al Grupo 1, como director de la orquesta. Sin embargo, cuando Frank Sinatra cantaba como intérprete principal, acompañado por ejemplo por la orquesta de Don Costa, él pertenecía al Grupo 1 mientras que Don Costa, aún como director de orquesta, se encontraba en el Grupo 2.

El Grupo 3 está comprendido, en todos los casos, por los músicos acompañantes (masa o tutti).

Los Derechos se distribuyen a partir de declaraciones que haya realizado cada intérprete, en planillas que certifican su participación en la grabación de cada tema musical. La planilla de declaración tiene valor de declaración jurada (falsear esta declaración será causal de expulsión).

CÓMO SE LIQUIDA EL DERECHO

Algoritmo de Liquidación:

La finalidad del algoritmo de liquidación es calcular el valor de difusión por grupo, que se debe pagar a los participantes de un fonograma, respetando la proporción estipulada en el Decreto Nº 1671. De acuerdo con el Estatuto vigente, los intérpretes principales (Grupo 1) deben cobrar el doble que los intérpretes ejecutantes (Grupo 3), y los intérpretes secundarios (Grupo 2) deben cobrar un 20% más que los intérpretes ejecutantes (Grupo 3). Es decir, las proporciones son las siguientes:

Grupo 1	Grupo 3	Grupo 2
2	1	1,2

GLOSARIO

Participación:

Se denomina así a cada intervención de un nombre artístico en un fonograma.

Grupo 1: Son las participaciones de artistas intérpretes principales en los fonogramas (aparece en primer término en el marbete).

Grupo 2: Son las participaciones de artistas intérpretes secundarios en los fonogramas (aparece en segundo término en el marbete de la fijación).

Grupo 3: Son las participaciones de artistas intérpretes acompañantes (masa o tutti) en los fonogramas.

AADI, UNA HISTORIA Plena de Ideales

CAPÍTULO III -

on el Dr. Luis Tomás Gentil -testigo privilegiado- proseguimos la historia de AADI. Fue su generoso, altruista y providencial asesoramiento jurídico el que permitió a nuestros intérpretes salir airosos en el largo proceso de lucha por la reivindicación de los legítimos derechos que les fueron arrebatados una y otra vez por mezquinos intereses extra musicales y absurdas argumentaciones.

Fueron solamente hechos fortuitos los que colocaron en un mismo camino al abogado y a los intérpretes. Aquel estudiante de derecho se fogueaba, en 1945, en la dirección general de Asuntos Legales que presidía el Dr. Eduardo Stafforini en la Secretaría del Trabajo, donde se elaboraban muy importantes proyectos de ley.

En 1952 el Dr. Gentil había recibido en su estudio de la calle Entre Ríos 149 a los músicos Antonio D'Alessandro, Armando Angeletti (ambos violinistas de la orquesta de Canaro), José Cacopardo (colega de ellos en la orquesta de Filiberto) y otros músicos, como José Di Clemente, para enterarlo del despojo que sufrían ellos, los intérpretes, del derecho que les reconocía el famoso artículo 56 de la Ley de Propiedad Intelectual del año 1933, usurpado hasta ese momento de modo descarado y cínico por los

directores de orquesta. Emprender una lucha de reivindicación a partir de aquel año 1953 era casi una misión imposible. Allí comienza el rol asumido por Gentil, en estrecha unión con aquellos quijotes.

En el repaso de hechos tan azarosos, como los vividos por nuestros músicos, aparecen circunstancias y datos significativos que merecen destacarse, a saber: en aquellos años la justicia argentina era más confiable. Gentil y estos muchachos debieron emprender un trabajo minucioso y silencioso durante largo tiempo, contra viento v marea, completamente solos, sin repercusión en los medios masivos de comunicación. José Iglesias, bandoneonista en la orquesta de Ricardo Tanturi, el más activo de todos, incorporó al grupo a Cavetano Puglisi, violinista, ayudante en la orquesta de Francisco Canaro y compadre suyo. Canaro -ya lo recordamos- había fundado en 1937 la Corporación Musical Argentina (COMAR) que reunía a los directores de orquesta y de la que formaban parte importantes compañías discográficas. A cuatro años de sancionada la Ley de Propiedad Intelectual, COMAR y las discográficas tergiversaron el sentido del artículo 56 (que establecía los derechos de los intérpretes), en beneficio exclusivo de los directores orquestales. SADAIC, de la que fue varias veces presidente

Canaro, había firmado un contrato con COMAR a instancias de Canaro, su fundador y presidente, por el que SADAIC (sociedad que acogía a otros colegas directores de orquesta de tango) recaudaba y pagaba los derechos de COMAR y las compañías discográficas. Negocio redondo. SADAIC -se aducía con sagacidad- sólo se ocupaba de sus asociados: los creadores.

Esta usurpación no se justifica ni legal ni éticamente.
Pero se puede explicar: los intérpretes parecían no
estar enterados del artículo 56 de la Ley de Propiedad Intelectual que establecía sus derechos. De allí
que su despiste fue aprovechado durante años por sus colegas, directores

te años por sus colegas, directore de orquesta, a pesar de que ya en 1939 hubo fallos que convalidaron los términos del decreto reglamentario de 1934 del artículo 56.

figuras importantísimas, como Carlos

Gardel. Los otros intérpretes -de fila, ejecutanteseran olímpicamente dejados de lado.

Eran otras épocas, otras circunstancias, otros actores en el campo musical. Y si bien puntualizamos conductas, también apuntamos -nobleza obligaque Canaro fue un músico muy importante en la historia del tango. Sobre todo como director de orquesta y hábil empresario de conciertos, bailes y giras, en pleno fervor tanguero. De todos modos, esta historia trajo contingencias también providenciales, en auxilio de las buenas acciones, del buen

proceder. Aquel primer triunfo de AADI frente a Radio Rivadavia contó con un aliado honesto, el juez de cámara Santiago Foutel, quien convalidó en 1965 la sentencia a favor de los intérpretes. Foutel jera músico: pianista! Sin duda tal condición le permitió comprender mejor que otro profesional, el sentido y la legitimidad del reclamo, para avalarlo legalmente.

1965 fue clave en la lucha de AADI: el fallo tomó estado público y se creó conciencia sobre el derecho de los intérpretes. Prestigiosos profesiona-

les publicaron escritos que destacaron su sentido y proyección en importantes medios gráficos.

Otra circunstancia fortuita, que también favoreció esta lucha, fue la intervención a SADAIC al comenzar los años 70. El titular, contador Carvallera, advirtió

que el contrato suscripto entre SADAIC y COMAR era leonino, porque beneficiaba a esta corporación a lo largo del país. Entonces decide incrementar el arancel que COMAR pagaba a SADAIC. COMAR no acepta y rescinde el contrato con SADAIC. Las fonograbadoras pierden la posibilidad de cobrar a los intérpretes; un cobro realizado gracias a un doble contrato que debían suscribir estos músicos, por los cuales se los expoliaba, se les robaba descaradamente el fruto de su trabajo.

¿Qué ocurre luego? Directores y grabadoras buscan afanosamente nuevos cobradores para sus

arcas. Fracasan. Y se ven obligados a recurrir a los miembros de AADI. "De pronto" se muestran dispuestos a reconocer a AADI como entidad recaudadora y distribuidora de los derechos de los intérpretes. Su repentina actitud estaba dictada por la necesidad de no perder lo que antes les había sido sustraído durante treinta años a los intérpretes. Se entabla entonces la negociación entre AADI y las grabadoras representadas por la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas (CAPIF), y se decide formar una entidad recaudadora de los derechos de los intérpretes con estos porcentajes: el 66% distribuirá AADI entre sus asociados, y el 33% que liquidará CAPIF (el 1% restante se remite al Fondo Nacional de las Artes para acciones culturales). Esto fue convalidado por sendos decretos del mes de diciembre de 1974: los números 1670 y 1671, con los que culminó una lucha de más de veinte años en aquel momento.

El total absurdo del argumento esgrimido por CAPIF en el sentido de que el disco es propiedad intelectual, había alcanzado parcialmente su objetivo.

No obstante estas conquistas, nuevos avatares prolongan el asedio a estos derechos defendidos por AADI. La convención de Roma del año 1961 había sido alentada por sindicatos y grabadoras. Esta vez desde Europa, los siempre vapuleados derechos de los intérpretes vuelven a ser cercenados. A esto se habían opuesto tanto SADAIC como la Sociedad Internacional de Autores y Compositores (CISAC). Consideraban inadmisible y hasta sacrílego el planteo de tal convención. En Roma se



repite el sofisma de que el fonograma es una obra intelectual; que la fabricación de discos les da derechos sobre los intérpretes. Y al burlar toda lógica, niegan que su trabajo sea un mero soporte, o apenas un apoyo mecánico, en la grabación y edición de música. No obstante logran, finalmente, que AADI acceda a tanta presión: las grabadoras sacan su tajada en Roma, donde se aprueba tal presunto derecho. Claro que si AADI hubiera contado con el apoyo explícito de SADAIC, jamás hubiera convalidado la Convención de Roma. En definitiva, y por enésima vez, los artistas deben soportar que quienes no lo son se les cuelguen y les arrebaten una parte de su legítimo trabajo y talento. La codicia y la ausencia de ética y del mínimo escrúpulo pisotean la condición del intérprete, que no solamente aporta su capacidad en el instante preciso de la grabación, sino que perdura a través del tiempo, porque se proyecta en miles de seres humanos que alimentan su espíritu con la manifestación de su arte. Esto hace a la filosofía de su rol de

De todos modos AADI siempre se hizo presente en todas las convenciones internacionales, entre ellas la de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para garantizar el respeto por los derechos de sus asociados.

artista.

El Dr. Gentil alude finalmente (en este repaso que será mucho más minucioso y prolijo en el libro de memorias que está pronto a editar) a la incorporación de los actores entre los intérpretes que acoge AADI. A propósito recuerda el papel preponderante que desempeñaron los actores de teatro y cine, Pascual Nacaratti, Ricardo Trigo, Medina Castro, Roberto Escalada y otras importantes figuras, en conversaciones y acuerdos llevados a cabo en un clima de respeto y armonía.

Hoy llegamos a este punto. A partir de nuestro próximo número será el Secretario General de esta asociación, el maestro José Votti, quien nos cuente y nos comente los nuevos pasos de AADI desde los años 80, en que se inicia la nueva gestión.



El señalado en el círculo (de pié, a la derecha) es el Dr. Carlos Varela, un entusiasta lector nuestro, a propósito de la foto que publicamos en el primer número. El abogado uruguayo nos visitaba a menudo como integrante de la precursora Sociedad Uruguaya de Ejecutantes e Intérpretes (SUDEI).

René Vargas Vera

Cartas de Lectares

Estimado Votti: siempre con el respeto que vos te merecés: quiero manifestarte que días pasados he recibido un boletín que dice "Ganamos fundamental juicio a CAPIF"; Qué alegría! pero no sé lo qué explicarte. Es lo que correspondía suceder. Nosotros los intérpretes debemos estar orgullosos de saber quiénes conducen esa Asociación. Saboreo con felicidad este triunfo. Sin más al Honorable Directorio y personal mi más sincero afecto.

Alfredo Cordisco

Estimado Votti: Mi hijo Carlos Gustavo me ha hecho llegar "Notas sin Pentagrama" que le obsequiaron en su visita a AADI, de esta semana. Felicitaciones por la revista. Pero, oh sorpresa! me encuentro en el capítulo I de la historia que escribe René Vargas, incluida una foto que me emocionó, en la cual estamos el maestro Orlando Romanelli (en ese momento Presidente de SUDEI) y yo, cuando comenzaba mi vinculación a nivel internacional como abogado de SUDEI. Agradezco profundamente la publicación de esa foto que supone gratísimos recuerdos de la iniciación de nuestras sociedades y de quienes participaron en la reunión. Recibe mi más afectuoso saludo que ruego hagas extensivo en forma muy especial a Luis Tomás Gentil.

Carlos Varela

Mi querido Maestro Votti: Quiero agradecerle muy especialmente a Ud. y por su intermedio a la totalidad de los integrantes del Directorio de esa Honorable Casa de los Intérpretes, el haberme enviado el Boletín de información Mensual que Ud. dirige: "Notas sin Pentagrama". Me resultó muy agradable su diagramación, de fácil lectura, y su contenido más que interesante. Le agradezco de corazón la atención, y debo decirle me gustaría mucho se repitiera el envío. Le mando u<mark>n gran</mark> abrazo y, aunque veo que se encuentra muy bien, le deseo lo mejor en este arduo camino que nos toca recorrer a los músicos, intérpretes, autores, compositores... en fin: a los artistas. ¡Musical Vida, Maestro!!!

Guadalupe Farías Gómez

(¡cuenta conmigo!)

Con enorme satisfacción recibí la revista "Notas sin Pentagrama" edición N° 1, que leí "sin poder parar" con entusiasmo y admiración<mark>, aún co</mark>nociendo la permanente lucha y conquistas logradas por esa querida Institución a la que me eno<mark>rqullec</mark>e pertenecer desde hace tantos años. Felicito de corazón a los integrantes de la conducción de la misma, que desde un principio demostraron una extraordinaria capacidad y honestidad en su difícil gestión, haciendo crecer a AADI hasta lo que hoy es y logrando éxitos tan importantes como la sentencia favorable en el juicio a CAPIF. Mil gracias por todo a todos y en especial de mi parte a José Votti el leal y gran amigo de siempre.

Amalia Bernales de Cante

Hola amigos: Motiva el presente agradecerles el envío de la Edición N° 1 de la revista (...), a la vez que felicitarlos, tanto por su contenido, tan bien elaborado, como por su impecable diagramación e impresión. Los saluda cordialmente, quedando a sus gratas órdenes,

Oscar Alberto Golato

Notas sin Pentagrama recibe sus comentarios en notassinpentagrama@aadi-interpretes.org.ar

Consejo Directivo (Período 2004-2008)

Presidente: Leopoldo Federico

Vicepresidente: Horacio Esteban Malvicino Vicepresidente 2°: Susana Natividad Rinaldi

Secretario General: José Votti **Pro-Secretario:** Luis Strassberg

Pro-Secretario 2°: Juan Carlos Cirigliano

Tesorero: Enrique Romeo Costa Pro-Tesorero: Juan Carlos Saravia

Pro-Tesorero 2°: Vacante

Secretario de Actas: José Vicente Pedro Verdino Pro-Secretario de Actas: Héctor Mario Arce

CONSEJEROS TITULARES

Vocal Titular 1°: Víctor Carlos Jorge Pronzato Vocal Titular 2°: Héctor Francisco Lettera

Vocal Titular 3°: Enry Balestro

Vocal Titular 4°: Nicolás Angel Ledesma Vocal Titular 5°: Pablo Antonio Agri

CONSEJEROS SUPLENTES

Vocal Suplente 1°: Vacante Vocal Suplente 2°: Vacante Vocal Suplente 3°: Vacante Vocal Suplente 4°: Vacante

ORGANO FISCALIZADOR Osvaldo Francisco Requena

Horacio Cabarcos

STAFF EJECUTIVO

Dirección General Interinamente a cargo: José Votti

Gerente: Dr. Horacio Bartolucci Gerente Legal: Dr. Nelson Avila

Gerente Administrativo Contable: Dr. Eduardo Magnanego

Sub-Gerente: Eduardo Rodríguez

Staff Editorial

Director: José Votti

Secretario de Redacción: René Vargas Vera

Consultor de Historia Institucional: Dr. Luis Tomás Gentil

Coordinación Editorial: Valeria B. Verdino

Comunicación Estratégica y Diseño Creativo: Daniel Verdino - Horacio Castelli

Diseño Editorial AADI: Beatriz Fernández Forte - Emiliano Acedo / Asistente: Andrea Gort

Fotografía: Carlos Furman - Archivo AADI

Correo electrónico: notassinpentagrama@aadi-interpretes.org.ar

"Notas sin Pentagrama" N° 3, editada en el mes de octubre 2007, es una publicación mensual, propiedad de la Asociación Argentina de Intérpretes -AADI-, Viamonte 1665, C1055ABE Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Impreso en taller Osvaldo Jorge Caccialanza. Tirada de 12.000 ejemplares. Registro de Propiedad Intelectual Nº 598773.





Viamonte 1665 - C1055ABE Ciudad Autónoma de Buenos Aires Líneas rotativas: (54-11) 4813-9717 Fax: 4812-3286 aadi@aadi-interpretes.org.ar www.aadi-interpretes.org.ar

